

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 014 - 2022-MPLP**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**  
Tingo María, 12 de octubre de 2022

**VISTOS;** la Carta N° 072-2022-MPLP/GM, de fecha 11 de octubre de 2022, mediante la cual la Gerente Municipal propone declarar Día No laborable en la provincia de Leoncio Prado, el día 15 de octubre de 2022, con motivos de conmemorarse el 84° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 15 de octubre de cada año se celebra el Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, y, como es tradicional, en conmemoración de esta importante fecha, de relevancia histórica, se desarrolla un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural de recreación y otros, relacionados con el acontecimiento; asimismo con la finalidad de promover el turismo interno en la provincia de Leoncio Prado, así como la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse;

Que, a fin de fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones públicas en los actos protocolares por el 84° Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, se ha visto por conveniente declarar día cívico no laborable el 15 de octubre de 2022, sujeto a compensación o recuperación de horas dejadas de trabajar;

Por los fundamentos antes señalados, y al amparo de las atribuciones que confiere el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**DECRETA:**

**Artículo 1°: DECLARESE** el día Sábado 15 de octubre de 2022, como **DIA NO LABORABLE** de naturaleza compensable, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado, con motivos de celebrarse los 84° Aniversario de fundación de la ciudad de Tingo María.

**Artículo 2°: DIPONER** que los titulares de las entidades públicas de la provincia de Leoncio Prado, programen los días de recuperación del tiempo no laborable.

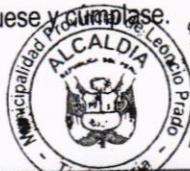
**Artículo 3°: ESTABLECER** que las entidades del sector privado y/o las entidades que prestan servicios públicos, pero que se rigen por régimen de la actividad privada, pueden acogerse al presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo de las partes (empleador y trabajador), estableciendo la forma de hacer efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

**Artículo 4°: TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones públicas y privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su conocimiento y fines.

**Artículo 5°: ENCARGAR** a Secretaría General y a la Oficina de imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA



Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE

MAMM/ibbbv